



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 20 de septiembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos.

ASISTENTES:

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejaj
Borja Suárez Pedrosa	Concejaj
Carlos Niño Pérez	Concejaj
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
César Barriada Herbosa	Concejaj
José Antonio López Rodríguez	Concejaj
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejaj
Milagros del Campo Cámara	Concejala
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala
Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejaj-Portavoz
Ignacio Peña Robledo	Concejaj
Marta Alegría Martínez	Concejala
Raúl Martínez Peña	Concejaj
Daniel de la Rosa Villahoz	Concejaj-Portavoz
Aida Estrella Paredes García	Concejala
Blanca Carpintero Santamaría	Concejala
Daniel Garabito López	Concejaj (Entra en el punto 4.º)
José María Romo Gil	Concejaj
Josué Temiño Cantero	Concejaj
Julián Vesga Calderón	Concejaj
Julio César Arnaiz Hoyos	Concejaj
María Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Virginia Escudero Renedo	Concejala

ASISTEN TAMBIÉN:



Javier Gallo Terán
Isidoro Aragón Sánchez
Ángel León Rodríguez

Vicesecretario -T.O.A.J.G.L.
Interventor general
Viceinterventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Fco. Javier Pindado Minguela

Secretario general del Pleno

0.- Presentación y minuto de silencio.

Abierta la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y en el entorno familiar.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/0

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Secretaría Municipal. Referencia: 13/2024/PLENO

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 4 de septiembre de 2024.

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/128230

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/137040

Aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 11 concejales presentes del Grupo Socialista, lo que hace un total de 26 votos favorables.

2. Intervención General. Referencia: 3/2024/EJECTRIMPRES

Dación de cuenta de la Ejecución presupuestaria del Segundo Trimestre del Ejercicio 2024.

Para su exposición toma la palabra, el concejal del Grupo Popular Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/145440

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/154690



3. Intervención de D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/157920

En cumplimiento de la Base de Ejecución presupuestaria nº 36, se procede a dar cuenta de la Ejecución presupuestaria del Segundo Trimestre del Ejercicio 2024.

Abierto debate, interviene en doble turno el Sr. De la Rosa Villahoz y en un único turno el Sr. Manzanedo Gutiérrez, tal como queda recogido en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/278140

5. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/484810

6. Intervención de D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/492700

7. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/792400

8. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/795360

9. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/992430

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

3. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Referencia: 19/2024/ORDENANZ

Aprobación inicial de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Para su exposición toma la palabra, la concejala del Grupo Popular, Sra. Ballesteros Palacios, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1000790

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1008130

3. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1012320

El Pleno conoce la tramitación de la nueva propuesta de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos:

1. La potestad reglamentaria de las entidades locales se define como un poder de naturaleza pública mediante el cual se dictan normas generales de obligado cumplimiento, sometidas a los principios de reserva de ley y jerarquía normativa.
2. El fundamento constitucional de la potestad reglamentaria de las entidades locales territoriales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL, descansa implícitamente en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española, que otorgan a dichas entidades personalidad jurídica propia y capacidad plena para la gestión de sus intereses.
3. El artículo 4.1 de la LRBRL atribuye expresamente la potestad reglamentaria a los municipios, provincias e islas, la cual se manifiesta en las ordenanzas y reglamentos municipales, configurándose, además, según el artículo 84 de la LRBRL como medios de intervención de la actividad ciudadana.
4. La Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos es un órgano desconcentrado de gestión directa, y sometido a Derecho Administrativo creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos en sesión de fecha 7 de marzo de 2005 y publicado en el BOP nº 125 de fecha 4 de julio de 2005.
5. Tras casi 20 años de funcionamiento se hace necesario una actualización de los Estatutos que rigen esta Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta los numerosos cambios normativos que se han producido, así como la realidad social a la que debe atenderse.
6. También sin duda, en esa "actualización de Estatutos" ha influido el hecho de que una reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso haya considerado improcedente la delegación de competencias de concesión de subvenciones hecha en favor de la Presidencia de la Gerencia por no contemplarlo así, de manera expresa, sus anteriores Estatutos, de tal forma que, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra la referida sentencia, se ha estimado oportuno, en tanto los mismos se resuelven, contemplar expresamente esa posibilidad en aras de la seguridad jurídica del actuar municipal.
7. Para la elaboración de la propuesta de los nuevos Estatutos que han de regir la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se ha partido de los textos aprobados en las últimas gerencias municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Burgos, como son Cultura y Urbanismo, teniendo en cuenta las peculiaridades del ámbito social.
8. En el informe jurídico que obra en el expediente se indica, en primer lugar, el Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 b) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en



materia de Régimen Local; 119, 132 y 133 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y en lo que sea aplicable, de los artículos 68 a. 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, aprobó la creación de un órgano desconcentrado de gestión directa denominado "Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades" (GMSSJIO).

9. El proyecto de modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos fue aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de julio de 2024.
10. Respecto al propio ámbito de la propuesta de nuevos Estatutos presentada, se presenta nota de conformidad por parte de Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos, en los términos del art. 3.4 del R.D. 128/2018 anterior, a los aspectos considerados en el informe de la Adjunta Jefe de la Sección Administrativa de la Gerencia, con las puntualizaciones que a continuación se redactan y que se concretan en las siguientes nuevas redacciones:
 - Añadir en el art. 14 el siguiente apartado: "Autorizar y conceder subvenciones que le hayan sido delegadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la legislación aplicable".
 - Sustituir el art. 10.2 por el siguiente texto: "Los expedientes de la sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración desde el mismo día de la convocatoria en la aplicación electrónica de expedientes municipal, para su examen y consulta".
 - Sustituir el art. 15.1 por el siguiente texto: "La Vicepresidencia, que será libremente nombrada por la Presidencia de entre los miembros del Consejo de Administración, asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, no ejercidas por delegación, que le delegue expresamente la Presidencia. Asimismo, sustituirá a la Presidencia en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Nos encontramos ante la normativa de funcionamiento de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades; órgano recogido en los artículos 130 y 131 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 5 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos de 19 de octubre de 2012.

SEGUNDO. - Se trata del conjunto de normas que define el marco normativo con fuerza de ley para el gobierno de la Gerencia, ya que es una norma dirigida hacia el interior de la organización, regulando el funcionamiento de un órgano del Ayuntamiento de Burgos.

TERCERO. - La aprobación del proyecto de reglamento corresponde a la Junta de Gobierno Local en atención a lo señalado en el artículo 127.1 a), después deberá ser aprobado por el Consejo



de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 49 de la LRBRL deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

CUARTO. - El referido Proyecto de nuevos Estatutos –que supone un nuevo texto en su integridad fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2024, dando así comienzo su tramitación reglamentaria, correspondiendo ahora al Ayuntamiento Pleno (art. 123) en tanto que titular de esa competencia, previo dictamen de la Comisión correspondiente, su aprobación conforme al procedimiento descrito en el art. 49 y que se concreta en:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO. - La puntualización hecha desde Secretaria General a los artículos 14, 10.2 y 15.1 tiene que ver precisamente con la necesidad, a la que más arriba se hace alusión, de dar seguridad jurídica a la voluntad del equipo de gobierno de que pueda ser la Presidencia de la Gerencia la que ostente por delegación la concesión de las subvenciones que así se consideren, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la sentencia que, por cuestiones formales, ahora no lo ha considerado procedente; así como desaparecido el expediente “en papel” y reconvertido en digital, ya no resulta correcto referirse a su disponibilidad en la Secretaria de la Gerencia, siendo más oportuno hacer alusión a la “aplicación electrónica de expedientes municipal”.

Y la última corrección que se propone tiene que ver con el art. 15.1, relativo a la Vicepresidencia y a sus atribuciones, donde se dice “La Vicepresidencia, que será libremente nombrada por la Presidencia de entre los miembros del Consejo de Administración, asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente la Presidencia. Asimismo, sustituirá a la Presidencia en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga”

SEXTO. - De acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución Española y del artículo 70.2 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre *los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

SÉPTIMO. - Por todo lo expuesto se informa favorablemente la tramitación de la nueva propuesta de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.



El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, ha dictaminado favorablemente aprobar el Reglamento de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades con las correcciones hechas desde Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos.

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

ÚNICO. – Aprobación inicial de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.

ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES, NATURALEZA, COMPETENCIA Y FINES

Artículo 1. –

1. El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, al amparo de los artículos 22.2.b) y 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 119, 132 y 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y, en lo que sea aplicable, de los artículos 68 al 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 aprobó en 2005 la creación de un órgano desconcentrado de gestión directa denominado «Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades» (GMSSJIO).

2. Este órgano, que forma parte de la Administración centralizada del Ayuntamiento de Burgos, carece de personalidad jurídica y de presupuesto propio y, plasma un espacio de desconcentración de funciones mediante una diferenciación orgánica, en el presupuesto municipal.

Artículo 2. –

1. La Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades tendrá como finalidad la gestión de cuantas actividades y servicios, programas y recursos de la competencia municipal tengan relación con las políticas sociales municipales en especial de las áreas de Acción Social, Centros Cívicos, Cooperación, Empleo, Familia, Igualdad, Infancia, Inclusión social, Inmigración, Juventud, Mayores y todas las que haciendo referencia a materias de carácter social que pudieran encomendársele.

2. Este órgano está regulado por el Derecho Administrativo, tiene encomendado, en régimen de desconcentración y en ejecución de Planes y Programas específicos, la realización de actividades, prestaciones y gestión de los servicios municipales indicados. Para el desarrollo de su gestión dispondrá de los créditos y consignaciones previstas en el presupuesto municipal, así como de las



transferencias que pueda percibir de otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, que se integran en el presupuesto del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. –

1. La Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades asume las competencias necesarias para una eficaz gestión de las Áreas municipales de Acción Social, Centros Cívicos, Cooperación, Empleo, Familia, Igualdad, Infancia, Inclusión social, Inmigración, Juventud, Mayores y todas las que haciendo referencia a la política social pudieran encomendársele, dentro de las que vienen asignadas al Municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre otras.

2. En todo caso, será de su especial competencia:

- a) Elaborar un plan de carácter anual para la gestión de los servicios, y establecer un sistema de evaluación con la finalidad de optimizar el rendimiento de los recursos.
- b) La gestión económico-contable de las aplicaciones presupuestarias asignadas en el presupuesto del Ayuntamiento de Burgos.
- c) La aprobación y compromisos de gastos que se deleguen por acuerdo expreso.
- d) Elaborar, aprobar y ejecutar todos aquellos Programas y Proyectos de los diversos sectores de población y colectivos a los que va dirigida su actuación.
- e) Elaborar y ejecutar los Planes sectoriales referentes a los colectivos de Familia, Menores, Personas con discapacidad, Personas mayores, Inmigrantes, Diversidad, Minorías étnicas, Juventud, Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades y todas las que haciendo referencia a la política social pudieran encomendársele.
- f) Proponer la creación de nuevos centros e instalaciones de Bienestar Social.
- g) Asumir la gestión de las transferencias de bienes y servicios que se acuerden o se establezcan por otras Administraciones Públicas en materias de su competencia.
- h) Administrar y regular el uso de los Centros e Instalaciones Municipales adscritos a la Gerencia, facilitando su utilización a toda la población de Burgos.
- i) Proponer la elaboración, desarrollo y ejecución de convenios, consorcios y conciertos con otras entidades públicas y privadas, siempre que redunden en interés municipal.
- j) Promover la investigación, estudio y desarrollo de los servicios municipales.
- k) Facilitar la participación ciudadana, del tejido asociativo y de otras entidades públicas y privadas a través de los Consejos Sectoriales.
- l) Implantar un régimen de calidad en el funcionamiento y gestión de los diversos Programas y Actividades.
- m) Colaborar con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia.
- n) Acondicionar, conservar y mantener los Centros e Instalaciones de los diversos servicios que le sean adscritos.

Artículo 4. – Para el cumplimiento de los fines mencionados, la Gerencia dispondrá de los medios siguientes:

- a) La dotación del personal necesario con los puestos de trabajo y sistema organizativo aprobado por el Ayuntamiento.
- b) Los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los créditos presupuestarios necesarios para atender el cumplimiento de los fines que le vienen encomendados.
- d) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.



TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. – Los Órganos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades son los siguientes:

- a) El Consejo de Administración.
- b) La Presidencia.
- c) La Gerencia.

CAPÍTULO II. – DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. –

1. El Consejo de Administración es el órgano supremo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y asume su gestión y administración.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia estará integrado por el Presidente y un número de vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un Vocal Concejal y el/los Grupo/s Político/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Administración.

Artículo 7. –

1. Será presidente/a del Consejo de Administración un miembro de la Corporación Municipal designado libremente por el Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos.

2. Los vocales serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos que lo integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

3. Actuarán como Secretario e Interventor del Consejo de Administración los correspondientes de la Corporación Municipal, o funcionarios/as en quienes deleguen.

Artículo 8. – Serán atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Determinar la política de actuación y gestión del órgano desconcentrado, y aprobar el Programa de Actuación anual y plurianual.
- b) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la Gerencia.
- c) Proponer los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de sus fines y las estimaciones de los ingresos que se prevén liquidar durante cada ejercicio para que se integren en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos.
- d) Proponer a la Corporación la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Gerencia y la correspondiente provisión de puestos de trabajo, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios.
- d) Controlar la actuación y gestión del gerente.



- e) La contratación en general y específicamente la contratación de las obras, servicios y suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias y con sometimiento a la legislación vigente en los términos que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local.
- f) Aprobar y comprometer gastos dentro de los límites de sus competencias, en los términos que le fueran delegados por los órganos competentes del Ayuntamiento.
- g) Autorizar y conceder subvenciones que hayan sido delegadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la legislación aplicable.
- h) Aprobar convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, dentro del ámbito de sus competencias.
- i) Proponer el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.
- j) Proponer la aprobación de Reglamentos, Ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que se han de prestar.
- k) Constituir Comisiones o Ponencias para estudio de los asuntos que así se determine.
- l) Cualesquiera otras competencias que el Ayuntamiento le atribuya.

Artículo 9. –

1. Las sesiones del Consejo de Administración pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las disposiciones sobre el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como cualquier otra disposición que sobre el funcionamiento de los órganos colegiados apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 10. –

1. Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración se cursarán por orden de la Presidencia, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

2. Los expedientes de la sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración desde el mismo día de la convocatoria en la aplicación electrónica de expedientes municipal, para su examen y consulta.

Artículo 11. –

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando, en primera convocatoria, asistan la Presidencia y la Secretaría y la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá



celebrarse sesión, siempre que estén presentes la Presidencia, tres Vocales y la Secretaría General o funcionario/a que legalmente le sustituya.

2. A las sesiones del Consejo de Administración podrán asistir el interventor general o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto, y aquellos funcionarios de la Gerencia, del Ayuntamiento de Burgos o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por la Presidencia, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo de Administración, convenga oír en relación a algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 12. –

1. Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos, decidiendo los empates la Presidencia con voto de calidad.

2. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros del Consejo de Administración.

3. El voto de los miembros del Consejo de Administración es personal e indelegable. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo abstenerse de votar.

4. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será la votación ordinaria. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 13. –

1. Se llevará un Libro de Actas del Consejo de Administración.

2. Las actas serán autorizadas con la firma de la Secretaría y el visto bueno de la Presidencia.

CAPÍTULO III. – DE LA PRESIDENCIA

Artículo 14. – La Presidencia del Consejo de Administración y de la Gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Ordenar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

c) Proponer los créditos presupuestarios de la Gerencia, asistido por las personas que ostentan la Gerencia, la Intervención General y personal designado al efecto, para su remisión a la Alcaldía.

d) La contratación en general y específicamente la contratación de las obras, servicios o suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias y con sometimiento a la legislación vigente, así como autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, en los términos que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local.



- e) Proponer la aprobación de la Oferta de Empleo de la Gerencia, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecte a la Gerencia, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento.
- f) Ordenar los pagos en la cuantía autorizada por el Ayuntamiento.
- g) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones, que le fueran delegados por acuerdo expreso del órgano competente.
- h) Presidir la Mesa de Contratación en relación con las contrataciones que haya de celebrar la Gerencia, pudiendo delegar esa competencia en la Vicepresidencia.
- i) Proponer el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Gerencia en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano.
- j) Adoptar, en caso de urgencia o emergencia, las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre.
- k) Liquidar tasas o precios públicos en materia de su competencia
- l) Autorizar con su firma las Actas y certificaciones.
- m) Autorizar y conceder subvenciones que le hayan sido delegadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la legislación aplicable.
- n) Cuantas facultades de gobierno y administración de los servicios de la Gerencia no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano de la misma, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV. – DE LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 15. –

1. La Vicepresidencia, que será libremente nombrada por la Presidencia de entre los miembros del Consejo de Administración, asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, no ejercidas por delegación, que le delegue expresamente la Presidencia. Asimismo, sustituirá a la Presidencia en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga.

2. La delegación de atribuciones a la Vicepresidencia se pondrá en conocimiento del Consejo de Administración.

CAPÍTULO V. – DE LA GERENCIA

Artículo 16. –

1. La persona que ostente el cargo de Gerente será designada por la Alcaldía según el procedimiento establecido para en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

2. El nombramiento de la persona que ostente la Gerencia, no podrá recaer en quien afecte alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación general para desempeñar cargos electos en las Corporaciones Locales y, estará sujeto al régimen de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. – La persona que ostente la Gerencia vendrá obligado a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden, en régimen de dedicación exclusiva.



Artículo 18. – Corresponden a la Gerencia las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Programa de actuación anual y plurianual, y el establecimiento de las medidas de seguimiento oportunas.
- b) Asistir a la Presidencia junto con la Intervención en la configuración de las distintas partidas presupuestarias que se consideren necesarias y suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Gerencia.
- c) Asistir a todas las reuniones del Consejo de Administración, con voz y sin voto.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración y las resoluciones de la Presidencia.
- e) Elaborar al final de cada ejercicio económico la Memoria anual de las actividades desarrolladas por la Gerencia, demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con su coste.
- f) Elaborar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia.
- g) Proponer a la Presidencia las mejoras en la gestión administrativa de carácter operativo o estratégico, sobre la actividad de la Gerencia.
- h) Dirigir e inspeccionar los servicios de la Gerencia, ostentando la jefatura inmediata de los mismos, de conformidad con las directrices del Consejo de Administración y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los órganos del Ayuntamiento.
- i) La tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia, de acuerdo con el programa o plan de actuación anual y plurianual.
- j) Las facultades en materia de contratación que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local.
- k) Seguimiento de la ejecución de los expedientes.
- l) Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad de la Gerencia.
- ll) Proponer a la Presidencia la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Gerencia.
- m) Dirigir y supervisar el trabajo desarrollado por el personal, e inspeccionar los servicios de la Gerencia, ostentando la jefatura inmediata de los mismos, de conformidad con las directrices del Consejo de Administración y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los órganos del Ayuntamiento.
- n) Garantizar la protección de datos dentro de su competencia.
- ñ) Ejercer cuantas competencias se le deleguen expresamente por el Consejo de Administración o por la Presidencia.

CAPÍTULO VI. – DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

Artículo 19. – Las personas que ostenten la Secretaría Municipal, la Intervención General y la Tesorería del Ayuntamiento, o lo/as funcionario/as en quienes deleguen, ejercerán en la Gerencia las mismas funciones que la legislación de régimen local les atribuye respecto al Ayuntamiento.

TÍTULO TERCERO

RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE



Artículo 20. – La Gerencia tendrá dentro del Presupuesto General Municipal, una división orgánica presupuestaria propia, constituidas por las partidas consignadas a tal fin que permita su seguimiento.

La Gerencia dispondrá de una clasificación presupuestaria propia que contendrá la totalidad de los gastos e ingresos de la misma, y se acomodará a la legislación de las Haciendas Locales.

Los créditos, sus modificaciones, así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 21. – La gestión económico-financiera de la Gerencia queda sometida al régimen de contabilidad pública y, al régimen jurídico del control interno de entidades del sector público, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

TÍTULO CUARTO

DEL PERSONAL

Artículo 22. –

1. Todo el personal de la Gerencia estará integrado en las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

2. Su ingreso se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

TÍTULO QUINTO

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 23. – Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en



materia de Régimen Local; El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Burgos aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de octubre de 2012 y publicado en el BOP nº 213 de 12 de noviembre de 2012, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido vigente aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDA. – Los presentes Estatutos quedarán aprobados definitivamente tras el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente el texto definitivamente aprobado y haya transcurrido el plazo de quince días a contar de la remisión del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Abierto debate, interviene en doble turno el Sr. Martínez-Acitores Puig y la Sra. Rodríguez Cobos y en un único turno la Sra. Ballesteros Palacios y el Sr. Arnaiz Hoyos, tal como queda recogido en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1364360

5. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1367480

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1415090

7. Intervención de Dña. Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1421220

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1831290

9. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1836810

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1888790

11. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/1893890

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2149360

13. Intervención de Dña. Sonia Rodríguez Cobos



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2154050

14. Intervención de D. Julio César Arnaiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2284580

15. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2400010

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 11 concejales presentes del Grupo Socialista y ninguna abstención.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el concejal del Grupo Socialista, Sr. Garabito López.

4. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 2/2023/EST-PGOU

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L.

Para su exposición toma la palabra, el concejal del Grupo Popular Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2431530

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2442410

3. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2449665

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 2/2023 EST-PGOU, relativo a Estudio de Detalle de Ordenación de la Parcela en Calle Vitoria n.º 268 de Burgos» según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos por D. Jose Ángel González Bartolomé en representación de IMEVE, S.L.

Con fecha 20 de agosto de 2024 se emite informe por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo del tenor literal siguiente:

“Antecedentes Administrativos:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el «Estudio de Detalle de Ordenación de la Parcela en Calle Vitoria n.º 268 de Burgos» según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos por D. Jose Ángel González Bartolomé en representación de IMEVE, S.L., el día 4 de octubre de 2023 y someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de



anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 11 de diciembre de 2023 en la página web del Ayuntamiento, el día 18 de diciembre de 2023 en el BOCYL nº 91 y el día 30 de diciembre de 2023 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Ayuntamiento de Burgos, los siguientes informes:

- Informe de 5 de febrero de 2024 de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.-Comisaría de Aguas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: Informe favorable.
- Informe de 13 de marzo de 2024 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Este informe es favorable con la advertencia de subsanar en el documento de aprobación definitiva, de cara a su difusión pública, datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Informe de 4 de julio de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León: Informe favorable.
- Informe de 10 de julio de 2024 de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea - Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana): Este informe es favorable con la condición de que se subsanen ciertas referencias a servidumbres obsoletas, a afecciones erróneas, que se adapten las construcciones a las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas y que se aporte al documento que se apruebe definitivamente el plano de servidumbres que acompaña al citado Informe.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Burgos, el día 8 de agosto de 2024, con nº 2024071113, un documento corregido del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, para su aprobación definitiva, en el que se incluye un anexo de datos protegidos y se subsanan las indicaciones señaladas en el informe de Aviación Civil.

Fundamentos jurídicos:

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, considerando así mismo que han quedado debidamente subsanadas las condiciones señaladas en dichos informes, nada obsta para



elear al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de agosto de 2024 con el número 2024071113."

Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de agosto de 2024 con el número 2024071113.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Abierto debate, intervienen en un único turno los Sres. Manso Villalaín y Arnaiz Hoyos, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2452435

5. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2454235

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2531500

7. Intervención de D. Julio César Arnaiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2534695

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2605850

Aprobado por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

5. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 10/2019/PLA-FOM

Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes", promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 "Cortes".

Para su exposición toma la palabra, el concejal del Grupo Popular Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2621880

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2632410

3. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2637520

En la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente 10/2019 PLA-FOM, relativo al Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" (entre cuya documentación incluye el Estudio Ambiental Estratégico) promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 "Cortes".

Con fecha 27 de agosto de 2024, se emite informe por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Antecedentes Administrativos:

1. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" (entre cuya documentación incluye el Estudio Ambiental Estratégico) promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 "Cortes" y someter este asunto a información pública de dos



meses, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 24 de marzo de 2022 en la página web del Ayuntamiento, el día 31 de marzo de 2022 en el BOCYL nº 63 y el día 12 de abril en la prensa local.

2. Con motivo de la tramitación ambiental del Plan Parcial, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León elaboró, con fecha 20 de febrero de 2020, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" del PGOU de Burgos. En base a dicho documento, el promotor del plan redactó el Estudio Ambiental Estratégico incluido en el documento aprobado inicialmente según refiere el apartado anterior.

3. Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes informes:

- Informe de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León en materia de Protección Civil de 22 de marzo de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 24 de marzo, con las indicaciones que en el mismo se establecen.

- Informe favorable de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de 24 de marzo de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 31 de marzo.

- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de 24 de marzo de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 31 de marzo, en el que se concluye que no es necesario someter el Plan Parcial a informe de la Comisión de Patrimonio Cultural por falta de afección al patrimonio cultural.

- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos 12 de abril de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 26 de abril en el que se concluye que no existe coincidencia geográfica del plan parcial con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella.

- Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones de 28 de abril de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 7 de mayo.

- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero de 18 de mayo de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 28 de mayo.

- Informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León de 21 de junio de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 27 de julio.

- Informe favorable con condiciones de la Dirección General de Aviación Civil de 10 de agosto de 2022, recibido en el Ayuntamiento el día 11 de octubre.

4. Con motivo del trámite de información pública del expediente, se presentaron tres escritos de alegaciones particulares:

- Con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2022, la Asociación Cortes Siglo XXI presentó escrito alegando que el cálculo de la dotación de plazas de aparcamiento del documento es incorrecto, pérdida de calidad de vida de los vecinos del entorno según se



desprende del Estudio de Tráfico realizado y sobre disposición de los espacios libres previstos en el sector.

- Con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2022, D. Isidoro Arribas Pineda, en nombre y representación de ESPINO AUTOESCUELA SAN CRISTOBAL S.A. presentó escrito alegando defectos de representación por parte del promotor y de tramitación de la documentación que conforma el expediente, deficiente Estudio de Tráfico, deficiente Estudio ambiental estratégico, afecciones visuales negativas desde la Cartuja de Miraflores según documento realizado por empresa especializada, deficiente arbolado en playas de aparcamiento, deficiencias en materia de afecciones aeronáuticas, carencia de estudio de afecciones del plan parcial sobre la red Natura 2000, deficiencias de diseño general y por impacto de flujo lumínico, falta de informe de impacto de género, deficiente reportaje fotográfico, efecto negativo del proyecto sobre el pequeño comercio.

- Con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2022, desde la Federación de Empresario de Comercio de Burgos se presentó escrito de alegaciones de contenido prácticamente idéntico al anterior.

5. El día 17 de noviembre de 2022, D. Juan Carlos Andrés Marcos, Arquitecto redactor del Plan Parcial presentó en el Ayuntamiento de Burgos sendos informes, para contestación de alegaciones y para estudio y consideración de los informes sectoriales de las Administraciones públicas. En el primero de dichos informes y en base a los argumentos que contiene se propone la desestimación íntegra de todas las alegaciones presentadas. En el segundo informe se propone modificar el documento, fundamentalmente para incorporar las indicaciones señaladas en materia de protección ciudadana y de la Dirección General de Aviación Civil.

6. Con fecha 7 de diciembre de 2022, la Arquitecta municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo emitió informe en relación con los escritos de alegaciones y con los informes para contestación de las mismas y sobre estudio y consideración de los informes sectoriales de las Administraciones públicas emitidos por parte del Arquitecto redactor del Plan Parcial. En dicho informe, la técnica municipal remite al criterio del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia las objeciones planteadas en materia de Estudio de Tráfico y en cuenta al resto, se manifiesta mayormente conforme con los argumentos formulados por el Arquitecto redactor del Plan Parcial en su propuesta de desestimación de alegaciones, con ciertas salvedades.

La conclusión final del citado informe es que, en lo que compete al Departamento de Planeamiento, "procede la desestimación de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, salvo la estimación parcial en cuanto al deber de aportar simulaciones visuales de la ordenación propuesta, e independientemente de que el documento refundido que se debe presentar para la aprobación definitiva, debe contener la documentación requerida en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como los documentos justificativos de la acreditación de la empresa redactora del estudio acústico, que el propio redactor menciona en el informe a las alegaciones."

7. Con fecha 7 de marzo de 2023, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal de la Gerencia de Urbanismo emitió informe sobre las alegaciones presentadas en materia de Estudio de Tráfico en cuya conclusión se indica, con estimación de estas que "sobre el tráfico de pesados por la calle Diego de Mendieta, se informa sobre la necesidad de elaborar un nuevo estudio de tráfico, suscrito por técnico competente en la materia, que incluya las conexiones



actuales y futuras con el Bulevar Ferroviario y, a su vez, establezca las medidas precisas para asegurar un acceso eficiente y evitar la congestión de la red viaria, considerando que esta se produce cuando el nivel de servicio baja hasta el calificado como D, aplicando la metodología del Manual de Capacidad 2010 del Transporte Research Board de los Estados Unidos de América (HCM 2010), con las prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico realizadas por la Nota de Servicio 5/2014 de la Dirección General de Carreteras, Una vez presentado el citado estudio de tráfico y las eventuales medidas a adoptar sobre la red viaria, deberá ser trasladado a la Junta de Castilla y León para su aprobación, en cumplimiento de las condiciones de desarrollo del sector establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.”.

8. Con fecha 13 de marzo de 2023 se entregó copia de los informes municipales de 7 de diciembre de 2022 y de 7 de marzo de 2023 citados al técnico redactor del Plan Parcial. Así mismo, se efectuó notificación de los citados informes a la Junta de Compensación S-37 “Cortes” el día 21 de marzo de 2023, a Espino Autoescuela San Cristóbal S.A. el día 22 de marzo de 2023, a la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos el día 17 de marzo de 2023 y a la Asociación Cortes Siglo XXI el día 20 de marzo de 2023.

9. Con fecha 21 de julio de 2023 el promotor del Plan Parcial presentó en el Ayuntamiento un nuevo Estudio de Tráfico del Sector S-37 de Burgos, según requerimiento municipal.

10. Con fecha 29 de agosto de 2023, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal de la Gerencia de Urbanismo emitió informe sobre el citado Estudio de Tráfico en el que concluye señalando que “en lo que al acceso de pesados por la calle Diego Mendieta se refiere, se estará a lo indicado en nuestro informe de 7 de marzo de 2023, realizando las modificaciones que sean precisas en los accesos a la futura gran superficie comercial o bien, se justificará la imposibilidad de acceder a lo allí indicado, aclarando qué otras medidas se plantean para mejorar o reforzar el viario existente de cara a la exigencia que ese elevado número de vehículos pesados requiere. En lo que se refiere al estudio de tráfico, debe pasar el citado documento a informe de la Junta de Castilla y León, en su condición de titular de la carretera denominada Penetración de Cortes, ya que su aprobación al citado documento es requisito de las condiciones de desarrollo del sector indicadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.”.

11. Remitido el citado documento a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León para informe, este Organismo informó el día 5 de octubre de 2023 en sentido favorable el proyecto de Plan Parcial S-37 Cortes (Burgos) en materia de carreteras y Estudio de Tráfico.

12. Practicada notificación del precitado informe al promotor del Plan Parcial, con fecha 28 de noviembre de 2023 este presentó en el Ayuntamiento de Burgos un Proyecto refundido del Plan Parcial del Sector S-37 “Cortes” para su aprobación definitiva.

13. Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Arquitecta municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo emite informe en relación con este documento refundido en el que señala que el mismo “refunde la documentación que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2022: Incorpora también las simulaciones visuales de la propuesta, así como un Estudio de Tráfico, y atiende el requerimiento de la Dirección General de Aviación Civil, consistente en la incorporación de planos de servidumbres aeronáuticas y radioeléctricas y la inclusión en la memoria de párrafos expresos de la legislación sectorial.”. Conforme a lo anterior concluye el informe señalando que “A juicio del técnico que suscribe y en lo que respecta al planeamiento, la documentación



presentada puede ser informada favorablemente, por lo que procede la remisión al Órgano Ambiental: Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la documentación correspondiente:

- Propuesta final del Plan Parcial
- Estudio Ambiental Estratégico
- Resultado de la información pública,

para que, en aplicación de los artículos 24 a 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, realice un análisis técnico del expediente, a fin de formular la declaración ambiental estratégica del Plan Parcial, lo que permitirá acordar la aprobación definitiva del mismo.”.

14. Con fecha 20 de diciembre de 2023 se remitió a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la propuesta final del Plan Parcial junto con el Estudio ambiental estratégico y el resultado de la información pública del expediente para su análisis técnico por parte del citado Organismo como requisito previo para formular, en su caso, la declaración ambiental estratégica del plan parcial.

15. Con fecha 24 de enero de 2024 se emite informe jurídico favorable a la continuación de la tramitación del expediente.

16. Con fecha 11 de marzo de 2024 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal emite informe sobre el documento refundido presentado el día 28 de noviembre de 2023, en el que requiere que, previamente a la aprobación definitiva, se modifique el plano PO.3 y se subsane el documento en los términos indicados en dicho informe en relación a que el acceso de vehículos pesados en operaciones de carga y descarga al interior del ámbito se vaya a realizar por la calle Diego de Mendieta.

17. Notificado el contenido del informe anterior al promotor, el día 21 de marzo de 2024, se presentó nueva documentación corregida que afecta a los apartados 4.2.1. y 4.2.2. del título IV de la “Memoria Vinculante”, al plano PO.03, de Movilidad y al artículo 8, Capítulo III, de las Ordenanzas Reguladoras.

18. Con fecha 29 de abril de 2024, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-37 “Cortes” una vez corregidas las deficiencias señaladas en su anterior informe de 11 de marzo de 2024, debiendo corresponder a esta fecha de 21 de marzo de 2024 los documentos de la Memoria Vinculante, Ordenanzas Reguladoras y Planos que han de someterse a aprobación definitiva.

19. Mediante escrito del Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental de la Junta de Castilla y León de 7 de mayo de 2024, se requirió al órgano sustantivo para que aportara documentación complementaria a la que fue presentada en la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el día 20 de diciembre de 2023 para formular la declaración ambiental estratégica del plan parcial.

20. Aportada la documentación requerida, con fecha 26 de junio de 2024 el Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental de la Junta de Castilla y León comunica al Ayuntamiento de Burgos la Orden de 26 de junio de 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector



S-37 "Cortes" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. EAEO/2019/007, en la que se señala que una vez realizado el análisis técnico del expediente se informa favorablemente a los solos efectos ambientales, el desarrollo del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración.

21. Con fecha 10 de julio de 2024 se emitió informe jurídico a fin de requerir al promotor para que integre en un único texto refundido la documentación correcta del Plan Parcial, actualmente dispersa entre los documentos presentados en el Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2023 y el día 21 de marzo de 2024, así como para que integre el contenido de la Orden dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, relativa a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial S-37 "Cortes".

22. Con fecha 1 de agosto de 2024 y núm. de registro de entrada 2024068868, se presenta en el Ayuntamiento de Burgos un Documento Refundido del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" en el que se incluye la Orden dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, relativa a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial S-37 "Cortes", publicada en el BOCYL nº 128, de 3 de julio de 2024. Dicha Orden resuelve "Formular la declaración ambiental estratégica del Plan Parcial del Sector S-37 Cortes del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 Cortes, que figura como anexo". Esta declaración ambiental señala las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeto el Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" del PGOU de Burgos, que son, las ya contempladas en el estudio ambiental estratégico incluido en el documento sometido a tramitación ambiental más las referidas en la propia Orden.

23. Con fecha 6 de agosto de 2024, la Arquitecta municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo informa favorablemente dicho documento, una vez comprobado que refunde las subsanaciones introducidas en documentos previos derivadas de los diferentes informes técnicos municipales.

24. Con fecha 26 de agosto de 2024 y núm. de registro general 2024074184 se presenta en el Ayuntamiento de Burgos la documentación de cara a la publicidad, desde el punto de vista de la normativa ambiental, del Plan Parcial una vez aprobado definitivamente.

Consideraciones jurídicas:

PRIMERA. - Al objeto de informar el presente expediente resultan aplicables las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 153 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con motivo de la aprobación inicial del Plan Parcial se han cumplido los trámites de información pública y de solicitud de informes sectoriales, incorporándose estos últimos al expediente a medida de su presentación en el Ayuntamiento según resulta del apartado de antecedentes, con traslado al promotor para subsanación, en su caso.

En cuanto a las alegaciones presentadas contra el Acuerdo de aprobación inicial por la ASOCIACIÓN CORTES SIGLO XXI, el día 9 de mayo de 2022, por D. Isidoro Arribas Pineda, en nombre y representación de ESPINO AUTOESCUELA SAN CRISTOBAL S.A., el día 30 de mayo de 2022 y por la FEDERACIÓN DE EMPRESARIO DE COMERCIO DE BURGOS el día 31 de mayo de 2022, estas fueron informadas por los servicios técnicos municipales de la Gerencia de Urbanismo en los informes según refiere el apartado de antecedentes, de los que resulta la estimación parcial de las mismas en los términos expresamente indicados en dichos informes y con desestimación del resto, todo ello según resulta de los citados informes, de los cuales se ha dado traslado a los alegantes para su conocimiento durante la tramitación del expediente.

Como resultado de los trámites anteriores, el día 28 de noviembre de 2023 se presentó en el Ayuntamiento de Burgos un Proyecto del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" en el que se incluyen las subsanaciones relativas a las alegaciones que han merecido informe municipal favorable a su estimación y las correcciones requeridas en informes sectoriales. Dichas subsanaciones se incluyen a su vez en la documentación presentada el día 1 de agosto.

TERCERA. - En cuanto al trámite ambiental, se han observado los requisitos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y así, como resultado de dicha tramitación, se ha dictado la Orden de 26 de junio de 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos EAEO/2019/007, en la que se señala que una vez realizado el análisis técnico del expediente se informa favorablemente el desarrollo del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos con las condiciones que se establecen en dicha declaración junto con las ya contempladas en el estudio ambiental estratégico.

CUARTA. - A fin de incorporar el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan parcial previamente a la aprobación definitiva de este, el promotor presentó en el Ayuntamiento de Burgos el día 1 de agosto de 2024, con núm. de registro de entrada 2024068868, un documento refundido del Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" en el que se incluye la Orden dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, relativa a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial S-37 "Cortes"

QUINTA. - Conforme al artículo 158 apartados 1 y 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 1 de agosto de 2024, presenta los siguientes cambios no sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente:

MEMORIA VINCULANTE



- TÍTULO II OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

Se introduce un nuevo texto como apartado 2.3.4. Servidumbres aeronáuticas, transcribiendo el texto que solicita el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

- TÍTULO IV. ORDENACIÓN DETALLADA.

Apartado 4.2.1. Accesos Motorizados. (página 16)

- Párrafo 2º

Al final del párrafo se sustituye la palabra “implementando” por “incorporando”

- Párrafo 3º

“El tráfico con origen en el barrio de Cortes y el acceso para vehículos de carga se realiza desde la citada glorieta por la calle Diego de Mencía, tangente al límite este del sector, por lo que el proyecto de urbanización analizará su capacidad portante y asumirá eventualmente el refuerzo si fuera preciso.”

Es sustituido por:

“El tráfico procedente del propio barrio de Cortes podrá acceder desde la misma glorieta por la calle Diego de Mendieta o bien a través de otras calles del área urbana de Cortes oeste.”

- Se introduce el párrafo 4º:

El tráfico de acceso para vehículos pesados e industriales ligeros se realizará por la misma vía de deceleración para circular por las vías interiores que permiten la entrada en las parcelas edificables o bien en los estacionamientos contiguos que se determinen para carga y descarga.

Apartado 4.2.2. Red viaria local. (página 17)

- Párrafo 3º

Al final del párrafo se sustituye “las parcelas B y EQ” por “las parcelas B, C y EQ”.

- Párrafo 4º

“El acceso a estacionamientos público y área comercial A se produce desde vía de servicio de entrada que se prolonga como Vial 1 hacia el sur y gira para encontrarse con el Vial 3 que constituye el eje norte-sur vertebrador del sector. Dos vías transversales a este eje, designadas como Vial 2 y Vial 5, dan continuidad, como se ha dicho, a las calles del residencial Cortes oeste Maestro Nicoláe y Pedro Berruguete.”

Es sustituido por:

“El acceso a estacionamientos públicos y área comercial A se produce desde vía de servicio de entrada que se prolonga como Vial 1 hacia el sur y gira hacia el este por el Vial 5 para encontrarse con el Vial 3 que constituye el eje norte-sur vertebrador del sector que conduce a la salida en la glorieta de Cortes Oeste. Dos vías transversales a este eje, designadas como Vial 2 y Vial 5, dan continuidad, como se ha dicho, a las calles del residencial Cortes oeste Maestro Nicolás y Pedro Berruguete.”

- Párrafo 5º

“Para los vehículos pesados el tránsito queda limitado al circuito de carga y descarga que, partiendo de la glorieta de acceso oeste a Cortes, recorre la calle Diego de Mendieta en el límite este del sector y la Vial 5 para facilitar un acceso directo al área comercial A en su esquina sureste.”

Es sustituido por:



“La circulación de vehículos pesados, se permitirá desde el acceso por la calzada de servicio del viario 4-VG, por las vías públicas interiores del polígono designadas con los números 1, 3 y 5, que permiten el servicio a todas las parcelas con uso comercial y la de equipamiento público, por lo que el proyecto de urbanización habrá de considerar este tráfico y definir la calzada de esas calles con sección resistente que corresponda.”

ORDENANZAS

-Se corrigen erratas en el artículo 26, puntos 5 y 8 para dar un orden correcto a la enumeración de líneas de texto.

- CAPITULO III. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Artículo 8. Marco normativo. (página 4)

Se suprime el final del texto del primer párrafo:

“, así como las disposiciones que se derivan de la condición de planeamiento habilitante que tiene este Plan Parcial, art. 49.4”

PLANOS DE ORDENACIÓN

- Plano PO.03 _MOVILIDAD

Se modifican los itinerarios de acceso y salida de los vehículos pesados para carga y descarga en las parcelas de forma que se ordenan por los viarios interiores del sector evitando su tránsito por la calle Diego de Mendieta.

- Plano PO.06

Se modifica el título del plano PO.06_SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS pasando a denominarse PO.06_SERVIDUMBRES ARONAUTICAS, y su contenido se completa con el plano de Servidumbres de Operación de Aeronaves correspondiente al Real Decreto 1838/2009 requerido en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

ANEJOS

- ANEJO II _Estudio de Tráfico y Movilidad.

- Se aporta Estudio de Tráfico actualizado y con la consideración del futuro vial VG-17.

- Se aporta Informe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación digital de la JCyL sobre el nuevo Estudio de Tráfico

- ANEJO III. ANALISIS DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- Epígrafe 2.4.3. Riesgo asociado al transporte de Mercancías Peligrosas por carretera o ferrocarril. En el párrafo segundo, este riesgo pasa a ser valorado como ALTO.

- Epígrafe 3. Tabla de Valoraciones de Riesgos. Se reseña como “ALTO” el riesgo del transporte por carretera de mercancías peligrosas.

- ANEJO IV _ Zonificación acústica.

Se incorporan certificados de homologación de la ingeniería redactora por el Registro General de Entidades de Control de Calidad en la Edificación de la Junta de Castilla y León y de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).



- Nuevo ANEJO VII _Estudio de Impacto Visual desde el Monasterio de la Cartuja.
Se introduce este nuevo Anejo de análisis de impacto visual y simulación infográfica.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo su dictamen por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos".

Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. - Desestimar parciamente las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN CORTES SIGLO XXI, por D. Isidoro Arribas Pineda, en nombre y representación de ESPINO AUTOESCUELA SAN CRISTOBAL S.A. y por la FEDERACIÓN DE EMPRESARIO DE COMERCIO DE BURGOS durante el periodo de información pública, de acuerdo con los informes emitidos a las mismas y que ya han sido notificados a los alegantes con motivo de la tramitación del expediente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes", promovido por la Junta de Compensación del Sector S-37 "Cortes", según documento refundido registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 1 de agosto de 2024 con núm. de registro de entrada 2024068868.

TERCERO. - Conforme al el artículo 158 apartados 1 y 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Plan Parcial del Sector S-37 "Cortes" según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 1 de agosto de 2024, presenta los siguientes cambios no sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente:

MEMORIA VINCULANTE

- TÍTULO II OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

Se introduce un nuevo texto como apartado 2.3.4. Servidumbres aeronáuticas, transcribiendo el texto que solicita el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

- TÍTULO IV. ORDENACIÓN DETALLADA.

Apartado 4.2.1. Accesos Motorizados. (página 16)

- Párrafo 2º

Al final del párrafo se sustituye la palabra "implementando" por "incorporando"

- Párrafo 3º

"El tráfico con origen en el barrio de Cortes y el acceso para vehículos de carga se realiza desde la citada glorieta por la calle Diego de Mencía, tangente al límite este del sector, por lo que el proyecto de urbanización analizará su capacidad portante y asumirá eventualmente el refuerzo si fuera preciso."

Es sustituido por:



“El tráfico procedente del propio barrio de Cortes podrá acceder desde la misma glorieta por la calle Diego de Mendieta o bien a través de otras calles del área urbana de Cortes oeste.”

- Se introduce el párrafo 4º:

El tráfico de acceso para vehículos pesados e industriales ligeros se realizará por la misma vía de deceleración para circular por las vías interiores que permiten la entrada en las parcelas edificables o bien en los estacionamientos contiguos que se determinen para carga y descarga.

Apartado 4.2.2. Red viaria local. (página 17)

- Párrafo 3º

Al final del párrafo se sustituye “las parcelas B y EQ” por “las parcelas B, C y EQ”.

- Párrafo 4º

“El acceso a estacionamientos público y área comercial A se produce desde vía de servicio de entrada que se prolonga como Vial 1 hacia el sur y gira para encontrarse con el Vial 3 que constituye el eje norte-sur vertebrador del sector. Dos vías transversales a este eje, designadas como Vial 2 y Vial 5, dan continuidad, como se ha dicho, a las calles del residencial Cortes oeste Maestro Nicoláe y Pedro Berruguete.”

Es sustituido por:

“El acceso a estacionamientos públicos y área comercial A se produce desde vía de servicio de entrada que se prolonga como Vial 1 hacia el sur y gira hacia el este por el Vial 5 para encontrarse con el Vial 3 que constituye el eje norte-sur vertebrador del sector que conduce a la salida en la glorieta de Cortes Oeste. Dos vías transversales a este eje, designadas como Vial 2 y Vial 5, dan continuidad, como se ha dicho, a las calles del residencial Cortes oeste Maestro Nicolás y Pedro Berruguete.”

- Párrafo 5º

“Para los vehículos pesados el tránsito queda limitado al circuito de carga y descarga que, partiendo de la glorieta de acceso oeste a Cortes, recorre la calle Diego de Mendieta en el límite este del sector y la Vial 5 para facilitar un acceso directo al área comercial A en su esquina sureste.”

Es sustituido por:

“La circulación de vehículos pesados, se permitirá desde el acceso por la calzada de servicio de Iviario 4-VG, por las vías públicas interiores del polígono designadas con los números 1, 3 y 5, que permiten el servicio a todas las parcelas con uso comercial y la de equipamiento público, por lo que el proyecto de urbanización habrá de considerar este tráfico y definir la calzada de esas calles con sección resistente que corresponda.”

ORDENANZAS

-Se corrigen erratas en el artículo 26, puntos 5 y 8 para dar un orden correcto a la enumeración de líneas de texto.

- CAPITULO III. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Artículo 8. Marco normativo. (página 4)

Se suprime el final del texto del primer párrafo: “, así como las disposiciones que se derivan de la condición de planeamiento habilitante que tiene este Plan Parcial, art. 49.4”

PLANOS DE ORDENACIÓN



- Plano PO.03 _MOVILIDAD

Se modifican los itinerarios de acceso y salida de los vehículos pesados para carga y descarga en las parcelas de forma que se ordenan por los viarios interiores del sector evitando su tránsito por la calle Diego de Mendieta.

- Plano PO.06

Se modifica el título del plano PO.06_SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS pasando a denominarse PO.06_SERVIDUMBRES ARONAUTICAS, y su contenido se completa con el plano de Servidumbres de Operación de Aeronaves correspondiente al Real Decreto 1838/2009 requerido en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

ANEJOS

- ANEJO II _Estudio de Tráfico y Movilidad.

- Se aporta Estudio de Tráfico actualizado y con la consideración del futuro vial VG-17.

- Se aporta Informe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación digital de la JCyL sobre el nuevo Estudio de Tráfico

- ANEJO III. ANALISIS DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- Epígrafe 2.4.3. Riesgo asociado al transporte de Mercancías Peligrosas por carretera o ferrocarril. En el párrafo segundo, este riesgo pasa a ser valorado como ALTO.

- Epígrafe 3. Tabla de Valoraciones de Riesgos. Se reseña como "ALTO" el riesgo del transporte por carretera de mercancías peligrosas.

- ANEJO IV _ Zonificación acústica.

Se incorporan certificados de homologación de la ingeniería redactora por el Registro General de Entidades de Control de Calidad en la Edificación de la Junta de Castilla y León y de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

- Nuevo ANEJO VII _Estudio de Impacto Visual desde el Monasterio de la Cartuja.

Se introduce este nuevo Anejo de análisis de impacto visual y simulación infográfica.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y a los alegantes y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de



conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

SEXTO. - De conformidad con el artículo 26. de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental Castilla y León, remitir al Boletín Oficial de Castilla y León, para su publicación en el plazo de diez días hábiles desde la adopción del presente acuerdo, la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) El extracto presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 26 de agosto de 2024, con referencia 2024074184, comprensivo de los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

SÉPTIMO. - Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig, Garabito López y Manso Villalaín, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2638685

5. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2639825

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2759750

7. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2764770

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2765640



9. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2766630

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2817890

11. Intervención de D. Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/2824920

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3029360

13. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3032050

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3111470

15. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3115650

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3204250

17. Intervención de D. Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3207920

18. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3405080

Aprobado por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

6. Grupos políticos. Referencia: 13/2024/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para la creación de un centro de referencia de la cultura industrial de Burgos en las antiguas naves de Correos.

Para su exposición, toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Carpintero Santamaría, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3428970

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3439870



3. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3442155

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

CENTRO DE REFERENCIA DE LA CULTURA INDUSTRIAL DE BURGOS EN LAS ANTIGUAS NAVES DE CORREOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Unión Europea, Burgos y su Área Urbana Funcional es una de las ciudades españolas con mayor proporción de trabajadores en la Industria con un 24,2 %. Sólo la capital ocupa el 9º puesto entre todas las ciudades españolas. Dicha circunstancia, entre otras, hace que la provincia de Burgos sea la 2ª con menos paro, concretamente un 6,65%, y la más rica de Castilla y León siendo a su vez la sexta con mayor renta per cápita de España.

La vinculación de nuestra ciudad con el sector industrial se remonta a la década de los años 30 del siglo pasado cuando se empezaron a instalar las primeras fábricas en Burgos, pero y será en 1964 con la declaración Burgos como Polo de Promoción Industrial cuando se consolidó la tradición productiva de la ciudad. Desde la década de los 60 el porcentaje de población dedicada a este sector no haya bajado del 20% alcanzando en 1981 el 35,60%. Actualmente dependen de la industria más de 50.000 personas contando con una estructura muy diversificada con la industria de la alimentación y bebidas y la de los vehículos de motor y componentes como principales exponentes, pero existen 15 ramas de actividad distintas. Asimismo, es muy significativo que un 49% de las empresas están constituidas con capital local.

En este contexto bien se podría definir Burgos como capital de la Industria. Atributo que justifica la realización de acciones más allá de los incentivos económicos, la búsqueda de nuevas inversiones, la mejora de las infraestructuras ya existentes y la creación de otras nuevas.

Entre estas acciones novedosas desde el grupo municipal socialista estuvimos barajando en el mandato anterior la configuración de un proyecto para la construcción de una dotación que fuera referente para el sector industrial, un centro para la divulgación y promoción de Burgos como capital industrial pero que sirviera también como centro de negocios y formación empresarial además de poder incorporar espacios para la investigación, innovación y el desarrollo.

La idea de crear este centro de referencia para la industria, además de suponer uno de los compromisos electorales del PSOE en nuestro programa electoral para las elecciones municipales de 2023, fue compartida con la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE) y la Universidad de Burgos (UBU) con el propósito de encontrar su colaboración.

Un proyecto que necesariamente debiera formar parte del proyecto de Capitalidad Europea de la Cultura dado el relato que se ha configurado en torno a la cultura industrial de Burgos. Fueron las propias instituciones europeas las que incidieron en que el planteamiento para



armar el proyecto debía ser la consideración de la Cultura como eje económico y social del desarrollo de Burgos; manifestación de la calidad de vida en la ciudad, factor de apertura al exterior del ciudad y motor de emprendimiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista, queremos trasladar esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Burgos con el propósito de que pueda ser compartida por el conjunto de la corporación y desarrollada por el gobierno municipal como proyecto de ciudad.

Esta dotación de referencia para la industria, espacio de negocios y centro de I+D+i, contribuiría significativamente en fomentar dicha cultura industrial tanto entre nuestros propios vecinos como entre los visitantes que conocerían de primera mano la realidad económica y social de nuestro principal sector productivo a través de su historia, su presente y su futuro.

Igualmente, el tejido económico y empresarial de Burgos encontraría un espacio para la difusión del conocimiento y las conexiones interempresariales, la consolidación de proyectos comunes y hacer de la promoción industrial una estrategia de ciudad comercializando la marca Burgos Área Urbana Industrial.

Como ya reflejamos en nuestro programa electoral, para ubicar este espacio de formación y divulgación de la Industria contaríamos con las antiguas naves de RENFE ubicadas junto a la Estación de la Ciencia y la Tecnología. Unas naves de grandes dimensiones, abandonadas ya hace décadas cuya transformación en esta nueva dotación tan singular supondría un nuevo reclamo y atractivo para la ciudad de Burgos y la zona sur en particular, conformando un futuro complejo de dotaciones culturales conjuntamente al hospital de la concepción (una vez rehabilitado), la Estación de la Ciencia y la Tecnología, el Centro Municipal de Creación Musical y el futuro Contendor Cultural en la antigua escuela de Relaciones Laborales.

Unas naves y unas parcelas que ya forman parte del Ayuntamiento de Burgos, una vez se ha disuelto el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria integrándose su patrimonio en el patrimonio municipal del suelo municipal.

La definición definitiva de su contenido y usos debiera hacerse de forma conjunta con la Federación de Asociaciones Empresariales, la Cámara de Comercio e Industria y la Universidad de Burgos.

Como propuesta para los posibles usos pensamos que, en una de las naves, y conservando aquellos elementos de valor respecto de la construcción originaria, se ubicaría una galería que muestre la evolución de la Industria en Burgos, así como su importancia presente a nivel nacional e internacional. Igualmente existirían espacios para la realización de reuniones de trabajo, encuentros de negocios, cursos, presentaciones, charlas...

La segunda nave albergaría el Digital Innovation Hub Industry 4.0 (DIHBU) al tiempo que serviría a labores de investigación, ampliando y desarrollando los actuales servicios y programas que la Universidad de Burgos realiza para los más pequeños en la Estación de la Ciencia y la Tecnología, pero para graduados, doctores y el desarrollo de proyectos empresarias de I+D+i.

En definitiva, un proyecto de ciudad que generaría un atractivo a sumar a aquellos con los que ya cuenta Burgos de cara fomentar y divulgar la cultura industrial de nuestra ciudad tanto



hacia fuera como con los propios burgaleses en el reconocimiento de nuestro mayor pilar económico.

Burgos, con una inmensa riqueza histórica cultural y artística, vería sensiblemente aumentadas sus opciones de ser quien ostente la capitalidad europea de la cultura en 2031 si es capaz de mostrarse como una ciudad a la vanguardia, una ciudad que lidera una industria de progreso e innovación y una ciudad que a través de la décadas ha sabido convertir el primitivo tejido industrial del Polo de Promoción y Desarrollo en una industria de una especialización muy alta y con la existencia de varios polígonos industriales a los que, próximamente, se unirá el Parque Tecnológico.

Como nos insistieron en las instituciones europeas, el proyecto de Burgos para ganar la capitalidad europea de la cultura en 2031, no puede ser un relato enumerando el patrimonio histórico que conservamos ni una relación muy numerosa de y eventos y actividades culturales, y mucho menos replicar el proyecto que ya presentamos para 2016. Tenemos que ser capaces de persuadir al jurado en base a la capacidad de nuestra ciudad de para ofrecer soluciones a los retos presentes y futuros que comparten las ciudades medias europeas en 2031. Y la cultura industrial de nuestra ciudad debe ser el principal instrumento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, **presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1.- La convocatoria de un concurso de ideas para la elaboración del proyecto de creación de un Centro de referencia de la Industria en las antiguas naves de correos en el entorno del bulvar.

2.- Dotar en el próximo presupuesto de 2025 la partida necesaria para la redacción del proyecto.

3.- Incardinar la creación de dicho espacio con el proyecto para la obtención de la Capitalidad Europea de la Cultura en el año 2031.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Asociaciones Empresariales, la Cámara de Comercio y la Universidad de Burgos para abrir su participación en el proyecto.

Abierto debate interviene en triple turno la Sra. Carpintero Santamaría, en doble turno la Sra. Alegría Martínez y en un único turno el Sr. Manzanedo Gutiérrez y la Sra. Ayala Santamaría, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3568480

5. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3572465

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3573915



7. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3592785

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3610450

9. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3612335

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3614320

11. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3619325

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3627635

13. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3629620

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3855850

15. Intervención de Dña. Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/3859360

16. Intervención de D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4040250

17. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4319860

18. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4325380

19. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4676870

20. Intervención de Dña. Marta Alegría Martínez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4678420

21. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/4713240

22. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5096210

23. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5299730

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos desfavorables, y ninguna abstención.

7. Grupos políticos. Referencia: 13/2024/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para la incorporación a la cartera de servicios de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de un programa de preparación para la jubilación.

Para su exposición toma la palabra el concejal del Grupo Socialista, Sr. Romo Gil, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5320500

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5335800

3. Intervención de D. José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5338475

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

INCORPORACIÓN A LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, contempla a lo largo de su articulado, las acciones destinadas a promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales.

Conviene destacar algunos aspectos de la mencionada Ley, a la hora de enmarcar la presente proposición:

Artículo 5. – Finalidad y objetivos del sistema de servicios sociales.



1. El sistema de servicios sociales tiene como finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente **durante todas las etapas de su vida**.

2. Los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la **prevención de las situaciones de riesgo**, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

Artículo 7. – Principios rectores.

e) Prevención: las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, **considerando prioritarias las acciones preventivas** y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.

g) Atención integral: la intervención de los servicios sociales proporcionará una respuesta integral a las necesidades de tipo personal, familiar y social, **incluidas las derivadas de cada etapa del ciclo vital, ...**

Artículo 19. – Prestaciones esenciales.

2. a) Las de información, orientación y asesoramiento.

b) Las de valoración, planificación de caso y seguimiento.

Artículo 31. – Los Equipos de Acción Social Básica.

5. Corresponderán en particular a los Equipos de Acción Social Básica, en el ámbito de la correspondiente Zona de Acción Social y además de las descritas en el apartado anterior, las funciones y actividades siguientes:

a) Información en relación con los recursos del sistema de servicios sociales.

b) Orientación, asesoramiento y derivación de casos.

c) Coordinación y desarrollo de acciones preventivas.

JUSTIFICACIÓN

La población española (incluida la burgalesa) que supera los sesenta y cinco años, alcanza los nueve millones de personas y ronda el veinte por ciento del total. Estas cifras son fruto de una

tendencia que -arrastrada desde hace varios años- seguirá avanzando de una manera abrumadora, como así lo atestiguan todos los estudios demográficos.

Consecuencia de lo anterior, es el incremento exponencial de las personas que llegan a la situación de jubilación de su vida laboral activa. Este envejecimiento poblacional coincide con un incremento creciente en la esperanza de vida. La etapa vital tras la jubilación se ha alargado enormemente y se continuarán añadiendo años a la vida. Debemos hacer todo lo posible para añadir -también- vida a los años.

A lo largo del ciclo vital la sociedad prepara a sus ciudadanos para afrontar las distintas etapas (proyecto laboral, escuelas de padres ...) Sin embargo, para asumir la vejez y la jubilación -situaciones coincidentes- no hay preparación alguna.

La Organización Mundial de la Salud aborda la vejez desde los aspectos sanitario, biológico y Cronológico. Algunos aspectos ya son abordados por otras instituciones (sistema sanitario, por ejemplo). Pero ante la jubilación no existen demasiados programas accesibles que ayuden a los ciudadanos a enfrentarse a una nueva realidad llena de estereotipos y abordada con un infantilismo, impropio de una sociedad respetuosa con todos sus ciudadanos. La realidad es que las personas acceden a la jubilación de una forma abrupta, con cambios radicales en las esferas social, económica, motivacional ...

El programa propuesto persigue que la ruta hacia la jubilación se haga de forma menos traumática, mediante, por ejemplo, el conocimiento racional del proceso de envejecimiento y su percepción como una fase vital llena de nuevas oportunidades, a pesar del inevitable declive biológico. O a través de una llegada paulatina a la situación de jubilado/a mediante el conocimiento de las oportunidades que la sociedad ofrece, e incluso la incorporación -antes de la jubilación- a los programas de envejecimiento activo, asociacionismo, apoyo senior a los nuevos emprendedores ...

Existen algunas experiencias en programas de preparación a la jubilación a cargo de algunas administraciones públicas, sindicatos o empresas, que son muy apreciadas por la ciudadanía que se ha beneficiado de ellos, pero que son absolutamente insuficientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. La Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos planificará la incorporación a lo largo del año 2025 de la nueva prestación referida (PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN)**
- 2. Dicha planificación partirá del análisis de otras experiencias ya desarrolladas por otras organizaciones y administraciones y del trabajo que pueda desarrollarse en un grupo de trabajo conformado por psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas**



ocupacionales, sindicatos, empresarios y personas jubiladas de diferentes perfiles socio-económicos.

- 3. Los trabajos de planificación serán presentados en el Consejo de Administración de la Gerencia, con tiempo suficiente para que puedan presentarse aportaciones y sean finalmente aprobados.**
- 4. La nueva prestación referida contará con una partida adecuada y suficiente en el próximo presupuesto municipal de 2025.**

Durante el debate se plantea por la portavoz del Grupo Popular, a la que posteriormente se une el Grupo VOX, enmienda al punto 2º de la propuesta de acuerdo quedando su texto como sigue:

"2. Dicha planificación partirá del análisis de las experiencias ya desarrolladas por otras organizaciones y administraciones, en el seno del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, y el documento resultante se abrirá posteriormente a las aportaciones de psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, sindicatos, empresarios y personas jubiladas de diferentes perfiles socio-económicos."

y supresión del punto 4º.

Se somete por ello a la aprobación del Pleno el siguiente texto de la Proposición, con la incorporación de la enmienda aceptada por el Grupo Proponente y la supresión del punto 4º, quedando la propuesta de acuerdo del siguiente tenor:

1. La Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos planificará la incorporación a lo largo del año 2025 de la nueva prestación referida (PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN)

2. Dicha planificación partirá del análisis de las experiencias ya desarrolladas por otras organizaciones y administraciones, en el seno del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, y el documento resultante se abrirá posteriormente a las aportaciones de psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, sindicatos, empresarios y personas jubiladas de diferentes perfiles socio-económicos.

3. Los trabajos de planificación serán presentados en el Consejo de Administración de la Gerencia, con tiempo suficiente para que puedan presentarse aportaciones y sean finalmente aprobados.

Abierto debate, intervienen en doble los Sres. Martínez-Acitores Puig y Romo Gil y la Sra. Ballesteros Palacios, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5599315



5. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5603620

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5844780

7. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/5849280

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6376600

9. Intervención de D. José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6380950

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6583060

11. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6624420

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6631920

13. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6636760

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6750860

15. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6753835

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6859030

17. Intervención de D. José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6862480

18. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6868630

19. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6885860

20. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6904150

21. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6950580

22. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6951990

23. Intervención de D. José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6954410

24. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6962960

La proposición, una vez aceptada e incluida la enmienda, es aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.

8. Grupos políticos. Referencia: 13/2024/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Socialista para solicitar la cesión del antiguo Centro de Especialidades.

Para su exposición toma la palabra el concejal del Grupo Socialista, Sr. De la Rosa Villahoz, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/6991830

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7000250

3. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7004260

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

SOLICITUD DE CESIÓN DEL ANTIGUO CENTRO DE ESPECIALIDADES

ANTECEDENTES

En el número 94 de la avenida del Cid se erige un edificio que otrora albergó el centro de Especialidades de Burgos. Un edificio situado en una ubicación privilegiada de la ciudad y cuya puesta en uso serviría para revitalizar una zona que todavía arrastra las dificultades de



dinamización que causó el cierre de los antiguos centros sanitarios: el antiguo Hospital y este propio Centro.

El titular del inmueble, la Tesorería General de la Seguridad Social lo ha intentado subastar hasta en cuatro ocasiones sin éxito, la última de ellas el pasado mes de junio. Esta parcela tiene una dimensión de 5.835 metros cuadrados y su precio de salida en esa segunda subasta fallida era de 3.475.506 euros.

Queda la opción de que la TGSS adjudique el edificio de manera directa por el mismo precio de salida, si aparece algún interesado hasta junio de 2025 pero desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que hay una mejor alternativa para la ciudad que su posible (y difícil) enajenación en manos privadas.

La complejidad de la venta del inmueble radica en que tiene usos socio sanitarios según establece el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), lo que condiciona significativamente su destino. Pero cuando hay un problema con la iniciativa privada, las administraciones tienen la capacidad de hacer de la necesidad virtud y generar una para un nuevo servicio público.

Cabe recordar en este sentido que en el mes de mayo de 2023 el entonces ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, en una reunión que mantuvo con el actual portavoz del Grupo Municipal Socialista, entonces alcalde, mostró su disposición para ceder al Ayuntamiento de Burgos este inmueble, de manera directa y gratuita, siempre que se le diera un uso adecuado. En este segundo aspecto, deviene como imprescindible encontrar también el compromiso de la administración que ostenta la competencia activa de impulsar servicios socio sanitarios, que no es otra que la Junta de Castilla y León.

El envejecimiento de nuestra sociedad y la necesidad de ofrecer alternativas residenciales a las personas mayores es de conocimiento tan general que no precisa el aporte de nuevas estadísticas al respecto, no obstante, hay un dato que no se puede pasar por alto. Solo en la ciudad de Burgos viven más de 41.000 personas de más de 65 años y casi 13.000 de ellas son mayores de 80 años.

La realidad es que en nuestra ciudad no resulta sencillo encontrar una residencia con plazas disponibles para quienes cuentan con una edad más o menos avanzada y, en muchos casos, las tarifas alcanzan cifras difícilmente asumibles para la mayoría de las familias.

Tampoco sobran centros de día destinados al cuidado de nuestros mayores. Es por esto que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que un destino para el antiguo centro de especialidades entre otros posibles, sea el de transformarlo en una residencia pública o centro de día para la tercera edad.

Casi año y medio después del ofrecimiento del Ministro, no se conoce que el Ayuntamiento haya iniciado ninguna gestión o trámite con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para obtener el inmueble. Por tanto, una vez que este verano la última de las subastas ha fracasado y antes de que la TGSS pudiera adjudicar el edificio de manera directa de haber algún interés privado antes del mes de junio del próximo año, estamos en el momento más adecuado para comenzar las gestiones pertinentes de la manera más ágil posible y conseguir el doble objetivo de que nuestras personas mayores tengan a disposición una residencia pública situada en un lugar magnífico y que la zona se vea revitalizada con esta dotación.



Por todo ello el Grupo Municipal Socialista, presenta esta PROPOSICIÓN ante el Pleno y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Solicitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la cesión gratuita del inmueble de la Tesorería General de la Seguridad Social que albergó el Centro de Especialidades de Burgos.**
- 2. Iniciar las gestiones que sean pertinentes con la Junta de Castilla y León para convenir la creación de una dotación pública socio sanitaria para personas mayores en el antiguo Centro de Especialidades de Burgos cuya rehabilitación y futura gestión sea asumida por la propia administración autonómica.**

Abierto el debate, intervienen en doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig, Manso Villalaín y De la Rosa Villahoz, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7155920

5. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7159885

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7369160

7. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7373540

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7629590

9. Intervención de D. Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/7634800

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8043370

11. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8045120

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8188150

13. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8192265

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8200926

15. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villaláin

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8202300

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8377440

17. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8380201

18. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8531680

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos desfavorables y ninguna abstención.

9. Grupos políticos. Referencia: 13/2024/PLENO

Proposición del Grupo Municipal VOX para la movilización del Patrimonio Municipal del Suelo con el fin de construir vivienda protegida en Burgos.

Para su exposición toma la palabra el concejal del Grupo VOX, Sr. Peña Robledo, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8553690

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8564830

3. Intervención de D. Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8569620

Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP DEL 12/11/2012), formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 20 de septiembre 2024, y posterior votación, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

MOVILIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON EL FIN DE CONSTRUIR VIVIENDA PROTEGIDA EN BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



España tiene uno de los parques públicos de vivienda social más reducidos de Europa. Según el Boletín especial de Vivienda Social 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo la cifra de vivienda social en España asciende a un 2,5%¹, mientras que la media europea se sitúa en el 9%.

Este dato resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta la actual crisis habitacional que atraviesa nuestra Nación, la cual tiene una especial incidencia en los jóvenes, incapaces de emanciparse e iniciar un proyecto de vida. España es el cuarto país de la Unión Europea con la edad media de emancipación más tardía, 30,3 años².

La situación del acceso a la vivienda en Burgos durante 2023 y 2024 ha sido especialmente complicada, afectando de manera significativa a los colectivos más vulnerables. Los precios de los alquileres han experimentado un aumento considerable, impulsado por la inflación y la alta demanda. En algunos casos, los precios de las habitaciones en pisos compartidos se han duplicado o incluso triplicado.

Además, la desigualdad en el acceso a la vivienda se ha acentuado. Solo cuatro de cada diez operaciones de compraventa se realizan con hipoteca. Esto ha generado una mayor brecha social, dificultando aún más el acceso a una vivienda digna para muchas personas.

Las políticas actuales no han sido suficientes para mitigar estos problemas. Es necesario aumentar la oferta de vivienda protegida para mejorar el acceso a la vivienda.

En este sentido, cabe recordar que los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española. A este respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que “la política de vivienda, junto a su dimensión estrictamente económica, debe tener un señalado acento social, (...), siendo así que uno y otro aspecto -el económico y el social- se revelan difícilmente separables” (STC 152/1988, de 20 de julio).

En lo que atañe al ámbito municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en su artículo 25.2, letra a), que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) (...) Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. (...)”.

Con el fin de satisfacer el referido derecho a una vivienda digna y adecuada, la legislación urbanística ha previsto un conjunto de mecanismos de intervención en el mercado del suelo, entre los que destacan los patrimonios municipales del suelo. A este respecto, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (“TRLRUR”), señala en su artículo 52.1 que “los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo (...), deberán ser destinados a la construcción de

¹El porcentaje de parque público de vivienda en alquiler es de un 1,6% (véase la Exposición de Motivos del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

²Acceso: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20230904-1>



viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, (...)³. Por su parte, el artículo 52.2 TRLS señala que “los bienes de los [patrimonios municipales del suelo] constituyen un patrimonio separado” que debe ser administrado de manera independiente a los restantes bienes propiedad del municipio, puesto que “la ley ha querido y quiere que el Patrimonio Municipal del Suelo funcione (...) como un conjunto de bienes afectos al cumplimiento de un fin determinado, fin que aquí no es cualquiera de los que las Corporaciones han de perseguir según la legislación de régimen local” (STS de 2 de noviembre de 1995).

Así, pues, teniendo en cuenta que la vivienda no es solo un bien de mercado, sino también un bien social básico para la vida de los españoles, la formación de las familias y el arraigo social, se hace necesario que nuestro municipio adopte un papel activo en materia de vivienda haciendo uso, conforme la legislación urbanística vigente, de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo con el fin de impulsar de manera decidida la construcción de vivienda de protección pública.

Por todo lo expuesto, **desde el Grupo Municipal VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos los siguientes ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento Burgos insta al Gobierno Municipal a:

1. Elaborar un inventario los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo.
2. Movilizar el patrimonio municipal del suelo con el fin impulsar la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, facilitando, si es necesario, la colaboración público-privada para tal fin.
3. Hacer público y accesible para los vecinos y empresas, a través de soportes digitales adecuados, todo el patrimonio municipal del suelo que pueda ser destinado a la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública.
4. Incoar los oportunos expedientes de contratación necesarios para la edificación y, en su caso, adjudicación de parcelas, que sean de titularidad municipal afectas a dicho fin, conforme a lo señalado en el apartado anterior, obtenidas bien directamente, o bien a través de los instrumentos de equidistribución que fueren procedentes, con antelación a la culminación de las obras de urbanización correspondientes, y en su caso, con antelación a la recepción de las mismas, con la finalidad de anticipar la tramitación de las adjudicaciones de los suelos sin necesidad de esperar a la finalización y posterior recepción de las obras de urbanización.
5. Promover, en aquellos casos en los que se cumplieran los estándares dotacionales en suelos que cuenten con ordenación pormenorizada, y la normativa urbanística regional lo permita, las actuaciones que tengan por finalidad el cambio de uso de suelos dotacionales excedentarios para albergar uso residencial de viviendas sujetas a protección pública.

³Este precepto, aunque se refiere de manera genérica a los patrimonios públicos de suelo, es aplicable a los patrimonios municipales del suelo.



6. Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a viviendas de protección, la supresión de la subasta como procedimiento único de adjudicación.
7. Asumir el compromiso de que los suelos donde se localice el aprovechamiento lucrativo que corresponda al Ayuntamiento, como consecuencia de la materialización de las cesiones lucrativas, no se sustituirán por su equivalente económico, y se procurará que sea siempre en suelo destinado a albergar viviendas de protección pública.
8. Establecer los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control de los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal del suelo, ello con el fin de evitar que se conculquen los principios legales previstos para este patrimonio.
9. Contemplar en los pliegos de condiciones para la enajenación de suelos destinados a la ejecución de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, un plazo para solicitar la correspondiente licencia de edificación, para el inicio y la terminación de las obras. Debiendo señalarse que en el supuesto de que se incumplieran dichos plazos podrá ser causa de resolución de contrato, siempre que no obedezca a acusas de fuerza mayor.

Abierto debate, interviene en doble turno los Sres. Manso Villalaín, Arnaiz Hoyos y Peña Robledo tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8817550

5. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/8830850

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9168970

7. Intervención de D. Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9171646

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9736220

9. Intervención de D. Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9739470

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9818110

11. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9821290

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9890170

13. Intervención de D. Julio César Arnáiz Hoyos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9905340

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9948490

15. Intervención de D. Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9967420

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9971670

17. Intervención de D. Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/9972990

18. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10006150

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es, con el voto a favor de los 4 concejales del Grupo VOX y el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 23 votos desfavorables y ninguna abstención.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma el concejal del Grupo Popular, Sr. Suárez Pedrosa.

10. Grupos políticos. Referencia: 13/2024/PLENO

Proposición del Grupo Municipal Popular en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Para su exposición toma la palabra la concejala del Grupo Popular, Sra. Ballesteros Palacios, tal como consta en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10019930

2. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10030380

3. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10032870



El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos propone para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.



No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos y verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una comunidad autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto anteriormente, **el Grupo Municipal Popular propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:**

Instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.
4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.



5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.
7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de Fondos Europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Abierto debate, intervienen en doble turno los Sres. Martínez-Acitores Puig y De la Rosa Villahoz y la Sra. Ballesteros Palacios.

4. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10257180

5. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10259730

6. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10384490

7. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10388990

8. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10888040

9. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10898096

10. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/10913100

11. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11200040

12. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11208849

13. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11275820

14. Intervención de D. Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11280590

15. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11372430

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11463130

Sometida la proposición a votación, es rechazada por mayoría absoluta, esto es con el voto a favor de los 10 concejales presentes del Grupo Popular, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 4 concejales del Grupo VOX.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11. Secretaría Municipal. Referencia: 13/2024/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por las Concejalías Delegadas, en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que abarcan desde el día 22 de agosto de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024.

Abierto debate, intervienen los siguientes Sres/as. Corporativos: Carpintero Santamaría, Barriuso Munguía, De la Rosa Villahoz y Manzanedo Gutiérrez, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11500910

2. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11523920

3. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11588790



4. Intervención de Dña. Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11594790

5. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11600600

6. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11602520

7. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11833740

8. Intervención de Dña. Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/11835250

9. Intervención de D. Daniel de la Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12039960

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12082790

11. Intervención de D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12083556

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

12. Secretaría Municipal. Referencia: 13/2024/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que abarcan desde el día 22 de agosto de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024.

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12148110

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

RUEGOS

Abierto debate, intervienen los Sres/as. Corporativos: Ovejero Cámara, Escudero Renedo, López Rodríguez, Paredes García, Carpintero Santamaría y Rodríguez Cobos, con el detalle que queda recogido en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Sr. Vicesecretario

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12177750

2. Intervención de Dña. María Dolores Ovejero Cámara



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12180090

3. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12257110

4. Intervención de Dña. Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12260600

5. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12362190

6. Intervención de D. José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12390510

7. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12409440

8. Intervención de Dña. Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12413050

9. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12463620

10. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12466100

11. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12469510

12. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12490735

13. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12491850

14. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12513960

15. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12522226

16. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12523426

17. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12529625



18. Intervención de Dña. Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12540600

19. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12626090

20. Intervención de Dña. Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12630380

21. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12633405

22. Intervención de Dña. Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12639390

23. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12642065

24. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12643835

PREGUNTAS

Abierto debate, intervienen los Sres/as. Temiño Cantero, López Rodríguez, Barriada Herbosa, Paredes García, Ballesteros Palacios, Niño Pérez, Carpintero Santamaría, Barriuso Munguía, Garabito López y Manso Villalaín, con el detalle que queda recogido en la video acta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12664370

2. Intervención de D. Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12667570

3. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12722100

4. Intervención de D. José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12728580

5. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12751580

6. Intervención de D. César Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12774400



7. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12831060

8. Intervención de D. Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12841700

9. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12844910

10. Intervención de Dña. Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12847665

11. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12925600

12. Intervención de Dña. Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/12928365

13. Intervención de D. Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13017260

14. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13072760

15. Intervención de D. Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13075260

16. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13149820

17. Intervención de D. Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13157615

18. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13158585

19. Intervención de D. Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13174020

20. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13185085

21. Intervención de D. Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13186256

22. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13191445

23. Intervención de D. Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13191985

24. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13234698

25. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13237950

26. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13241083

27. Intervención de Dña. Blanca Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13242931

28. Intervención de Dña. Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13263810

29. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13310520

30. Intervención de D. Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13313740

31. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13320235

32. Intervención de D. Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13321886

33. Intervención de Dña. Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13385930

34. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13389840

En este momento de la sesión se ausenta de la misma la Sra. Alcaldesa, Dña. Cristina Ayala Santamaría, asumiendo la Presidencia del Pleno, el Vicealcalde, Sr. Martínez-Acitores Puig.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Habiendo finalizado el Pleno, dentro del turno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, interviene la Sra. Suárez Bárcena, tal y como consta en la videoacta que se reproduce a continuación.



35. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13497750

36. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13512470

37. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13593750

38. Intervención de D. José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13595620

39. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13634000

40. Intervención de D. José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13646190

41. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13655860

42. Intervención de D. José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13665850

43. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13668070

44. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13669790

45. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13671100

46. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13672295

47. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13750310

48. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13752890

49. Intervención de Dña. María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13784400

50. Intervención de D. Juan Manuel Manso Villalaín



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13787170

51. Intervención de D. Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2024_09_20/1644/13807300

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:22 horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.